

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 15

EST-VCT-GIAM-092

ESTADO No. 092

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 16 de junio de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	JGH-11151	OSCAR VARGAS RIVERA Y CARLOS EDUARDO RUIZ PUENTES	133-135	21/05/2014	AUTO GET No 104	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. JGH-11151, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 101 del 20 de mayo de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. JGH-11151, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. JGH-11151 , del Concepto Técnico

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 15

						GET No. 101 de fecha 20 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FKB-081	ALFAGRES S.A.	386-387	23/05/2014	AUTO GET No 105	Requerir a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FKB-081, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras- PTO, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 104 del 22 de mayo de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FKB-081, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. FKB-081, del Concepto Técnico GET No. 104 de fecha 22 de mayo de 2014.
LICENCIA DE EXPLTOACION	19131	SOCIEDAD LA LEONERA Y CIA LTDA	397-398	07/04/2014	AUTO GET No 066	APROBAR, la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de ARCILLAS MISCELANEAS, en el área de la Licencia de Explotación No. 19131, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 063 de fecha 7 de abril de 2014. Y RECORDAR a la sociedad Titular de la Licencia de Explotación No. 19131, que Como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado a la sociedad Titular de la Licencia de Explotación No. 19131, del Concepto Técnico GET No. 063 de fecha 7 de abril de 2014.
CONTRATO DE MEDIANA MINERIA	BIF-151	LUIS EDUARDO MENDIETA TRUJILLO Y GUILLERMO MENDIETA TRUJILLO	467-468	12/05/2014	AUTO GET No 096	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. BIF-151, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones- PTI, conforme lo indican el numeral 2 del concepto técnico GET No. 094 del 9 de mayo de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 3 - de 15

						pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. BIF-151, del Concepto Técnico GET No. 094 del 9 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	12673	CEMENTOS DIAMANTE S.A.	605-606	02/05/2014	AUTO GET No 086	REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.12673, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones- PTI, conforme lo indican el numeral 2 del concepto técnico GET No. 085 del 30 de abril de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.12673, del Concepto Técnico GET No. 085 de fecha 30 de abril del 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GHC-102	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS- RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	485-486	09/06/2014	AUTO GET No 116	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GHC-1 02, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2 del Concepto Técnico GET No. 112 del 9 de junio del 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GHC-102 , del Concepto Técnico GET No. 112 de 9 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HJ4-14471	RUBEN GUEVARA OJEDA	337-338	27/05/2014	AUTO GET No 108	Requerir al Titular del Contrato de Concesión No. HJ4-14471, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Complemento a la modificación del Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 105 del 26 de mayo de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. > Correr traslado al Titular del Contrato de Concesión No. HJ4-14471 , del Concepto Técnico GET No. 105 de fecha 26 de mayo de 2014
LICENCIA DE EXPLOTACION	BB3-111	LUIS ALBERTO PRIETO PRIETO	281-282	09/06/2014	AUTO GET No 115	APROBAR , la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de GRAVA DE CANTERA, en el área de la Licencia de Explotación No. BB3-111, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 111 de fecha 9 de junio de 2014. RECORDAR al titular de la Licencia de Explotación No. BB3-111, que Como medidas

						complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. BB3-111, del Concepto Técnico GET No. 111 de fecha 9 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GF2-08011X	PEDRO CUBILLOS GONZALEZ	148-149	22/04/2014	AUTO GET No 072	Requerir al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-08011X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 , para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 069 del 22 de abril de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. >- RECORDAR al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-08011X, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. >- INFORMAR al Titular del Contrato de Concesión No. GF2-08011X, que una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras - PTO, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para lo de su competencia. >- Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. GF2-08011X, del Concepto Técnico GET No. 069 del 22 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	14809	LADRILLERA HELIOS S.A.	651-652	06/05/2014	AUTO GET No 091	APROBAR La actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para la explotación de ARCILLAS MISCELANEAS Y ARENA DE CANTERA , en el área del Contrato de Concesión No. 14809 , de conformidad con el concepto técnico GET No. 090 de fecha 6 de mayo de 2014. , ACEPTAR la Resolución No. 7428 de la Secretaria Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para el Contrato de Concesión No. 14809 de la sociedad LADRILLERA HELIOS S.A., con vigencia hasta el 24 de abril del 2024, que es la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 15

						misma del referido Título Minero.).- RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. 14809, que como medidas complementarias, debe cumplir : • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. ,- Correr traslado a la Sociedad Titular del Contrato de Concesión No. 14809, del Concepto Técnico GET No. 090 de fecha 6 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	13626	INVERSIONES MONDOÑEDO	490-491	19/05/2014	AUTO GET No 102	APROBAR, la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE CANTERA y RECEBO, en el área del Contrato de Concesión para mediana minería No. 13636, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 098 de fecha 15 de mayo de 2014. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para mediana minería No.13626, que Como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993) y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. RECORDAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 13626, que debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental vigente ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 13626, del Concepto Técnico GET No. 098 de fecha 15 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	EHD-131	RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.	649-650	09/05/2014	AUTO GET No 095	Requerir a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. EDH-131, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 2.2 del concepto técnico GET No. 093 del 9 de mayo de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 6 - de 15

						Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. EHD-131 , del Concepto Técnico GET No. 093 de fecha 9 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HJP-08111	PORTLAND MINING LTDA	181-182	30/04/2014	AUTO GET No 085	Requerir a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. HJP-08111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras- PTO, como lo indica el numeral 2.2 del concepto técnico GET No. 082 del 28 de abril de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. HJP-08111, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descripta por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. >- Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. HJP-08111, del Concepto Técnico GET No. 082 de fecha 28 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HEG-084	YOVANNY MAYORGA MARTIN Y JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO	140-141	28/05/2014	AUTO GET No 110	Requerir al Titular del Contrato de Concesión No. HEG-084, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento a la modificación del Programa de Trabajos y Obras- PTO, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 107 del 26 de mayo de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al Titular del Contrato de Concesión No. HEG-084, del Concepto Técnico GET No. 107 de fecha 26 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	20703	COMPAÑÍA MINERA J.M. ASOCIADOS LTDA	1242-1243	30/04/2014	AUTO GET No 084	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20703, bajo a premio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que allegue Complemento y Corrección al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como lo indican el numeral 2 del concepto técnico GET No. 084 del 28 de abril de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 15

						>- Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20703 , Del Concepto Técnico GET No. 084 de fecha 28 de abril de 2014.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EDA-102	OSORIO MARUALANDA Y CIA S EN C	245	13/06/2014	AUTO GLM No 000267	REQUERIR a OSORIO MARUALANDA Y CIA S EN C, a través de su representante legal, la Dra. ADRIANA RAMIREZ ARRIETA, o quine haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FE7-10331X	BELLANED CORNELIO	367	13/06/2014	AUTO GLM No 000266	REQUERIR A LA señora BELLANED CORNELIO , interesada de la solicitud de legalización de minería de hecho No FE7-10331X, para que dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el otrosí No 2 del contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FHR-086	REFORESTADORA ANDINA SA.	173	13/06/2014	AUTO GLM No 000265	REQUERIR a LA REFORESTADORA ANDINA SA. , a través de su representante legal, le señor RUDOLF ALEXANDER RAHN ZUÑIGA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FAM-161	YIMY ALCIDES TORRES	186	13/06/2014	AUTO GLM No 000264	REQUERIR al señor YIMY ALCIDES TORRES , interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No FAM-161, para que dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declara tal incumplimiento

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 15

						y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01170-15	PEDRO ARTURO GUTIERREZ, CIRO ALBERTO NOSSA, MARIA HORTENCIA NOSSA, JUSTINIANO NOSSA, OCTAVIO ORDUZ PEÑA E ISABEL ARCILLA	130	13/06/2014	AUTO GLM No 000263	REQUERIR a los señores PEDRO ARTURO GUTIERREZ, CIRO ALBERTO NOSSA, MARIA HORTENCIA NOSSA, JUSTINIANO NOSSA, OCTAVIO ORDUZ PEÑA E ISABEL ARCILLA, interesados de la solicitud de legalización de minería de hecho No. 01170-15, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir otrosí a la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de no entender en debida forma el presente requerimiento, se declara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEB-08501	INGRID YANNETH ZAMBRANO PALMERA	63-64	10/06/2014	AUTO GCM No 000675	OTORGAR a la proponente INGRID YANNETH ZAMBRANO PALMERA, el término perentorio de Dos (2) meses , contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBP-15241	HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA	231-232	10/06/2014	AUTO GCM No 000678	REQUERIR al señor HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal F del artículo 271 del código de minas correspondiente al formato A atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en l aparte motiva del presente acto y al artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No JBP-15241.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBP-15243X	HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA	233-234	10/06/2014	AUTO GCM No 000676	REQUERIR al señor HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal F del artículo 271 del código de minas correspondiente al formato A atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en l aparte motiva del presente acto y al artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No JBP-15243X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJP-15041	ROSA MARIA ROMERO BETANCUR,	107-109	10/06/2014	AUTO GCM No 000684	DEJAR sin efectos el artículo segundo GCM No 000283 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2013, por las razones antes expuestas en la parte motiva del presente auto. OTORGAR a los proponentes ROSA MARIA ROMERO BETANCUR, ALDEMAR OSORIO COMETA,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 9 - de 15

		ALDEMAR OSORIO COMETA , JUAN HUMBERTO ESTRADA, OTONIEL MOLINA VARGAS				JUAN HUMBERTO ESTRADA, OTONIEL MOLINA VARGAS , el término perentorio de Dos (2) meses , contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JB1-16111	JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA	84-85	11/06/2014	AUTO GCM No 000687	OTORGAR al proponente JOSE ALIRIO ALFONSO PEÑA , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JB7-14221	ALEJANDRO RAFAEL JIMENEZ OJEDA	96-98	11/06/2014	AUTO GCM No 000688	DEJAR sin efectos el artículo segundo GCM No 000318 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2013, respecto de la propuesta JB7-14221, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR al proponente ALEJANDRO RAFAEL JIMENEZ OJEDA , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JCS-15161	AURA MARIA GUTIERREZ MENDIETA , LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	211-212	11/06/2014	AUTO GCM No 000689	OTORGAR a los proponentes AURA MARIA GUTIERREZ MENDIETA , LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA , el término perentorio de Dos (2) meses , contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LHD-08121	JUAN MANUEL HERNANDEZ, CAMILO JOSUE CASTRO , MARCO POLO GIOVANI BERNAL Y SANDRO GIL PADILLA	71-72	11/06/2014	AUTO GCM No 000691	REQUERIR a los proponentes JUAN MANUEL HERNANDEZ, CAMILO JOSUE CASTRO, MARCO POLO GIOVANI BERNAL Y SANDRO GIL PADILLA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas susceptibles de contratar desean aceptar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LHD-08121 . OTORGAR a los proponentes JUAN MANUEL HERNANDEZ, CAMILO JOSUE CASTRO, MARCO POLO GIOVANI BERNAL Y SANDRO GIL PADILLA , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 15

						presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LBO-10541	CARLOS FELIPE SANCHEZ , ABEL DE JESUS ZAPATA BARRIOS	74-75	11/06/2014	AUTO GCM NO 000693	OTORGAR a los proponentes CARLOS FELIPE SANCHEZ , ABEL DE JESUS ZAPATA BARRIOS , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDJ-15131	BERNARDO SERRANO ISAZA Y EUGENIO GUERRERO HERNANDEZ	24-26	11/06/2014	AUTO GCM NO 000694	DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000400 DEL 23 DE ABRIL DDE 2013, respecto a los artículos PRIMERO SEGUNDO TERCERO Y CUARTO conforme a la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a los proponentes BERNARDO SERRANO ISAZA Y EUGENIO GUERRERO HERNANDEZ , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinadas como libres susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de contrato de concesión. OTORGAR a los proponentes BERNARDO SERRANO ISAZA Y EUGENIO GUERRERO HERNANDEZ , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LBO-15261	JHON ALEXANDER GUILLEN Y ROGER AUGUSTO OROZCO BERTEL	101-103	11/06/2014	AUTO GCM No 000695	DEJAR SIN EFECTO las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM No 000212 DEL 21 DE MARZO DE 2013, respecto a los artículos SEGUNDO TERCERO Y CUARTO conforme a la parte motiva de la presente providencia. REQUERIR a los proponentes JHON ALEXANDER GUILLEN Y ROGER AUGUSTO OROZCO BERTEL , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinadas como libres susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de contrato de concesión LBO-15261 . OTORGAR a los proponentes JHON ALEXANDER GUILLEN Y ROGER AUGUSTO OROZCO BERTEL , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 15

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ILR-16401	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	193-194	11/06/2014	AUTO GCM NO 000690	Dejar sin efectos el Auto GCM No. 000342 del 12 de abril de 2013, respecto a la propuesta ILR-16401, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. OTORGAR a la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio -Formato A-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por estado a la sociedad proponente PROYECTO COCO HONDO S.A.S por intermedio de su representante legal DARNEY DE JESÚS CEBALLOS ESPINOSA, o quien haga sus veces, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado conforme al artículo 269 del Código de Minas. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 <i>Considerada en abstracto, la suspensión provisional dice relación a la 1'naplicabilidad del acto, por cuanto al quedar desvirtuada su presunción de legalidad, se hizo posible la orden de no darle efectividad.</i> Sumado a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, mediante concepto con radicado 20141200076283 del 24 de abril de 2014, entre otros aspectos importantes concluye lo siguiente: <i>[...] 'Asf las cosas, a la autoridad minera le asiste el deber de verificar si dentro de los ' soportes que acompañan la propuesta de contrato de concesión se da cumplimiento a los Términos de Referencia y Guías Minero-Ambientales y la indicación del estimativo de la inversión en los términos fijados por aquella, como parte de los requisitos de la propuesta; atributos que se consolidan en el formato a que hace referencia SU consulta, y que constituyen el documento con el cual se adelanta la verificación y evaluación del cumplimiento de lo dispuesto en el literal f) del ya mencionado artículo 271'[...]</i> Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario OTORGAR a la solicitante para
------------------------------------	-----------	----------------------------	---------	------------	--------------------	--

					que conforme a la Resolución 428 de 2013 únicamente ADECUE y ALLEGUE, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A. Que por otra parte, y de conformidad con la evaluación jurídica del día 9 de junio de 2014, se procederá a dejar sin efectos el Auto GCM No. 000342 del 12 de abril de 2013, como consecuencia a la salida de ordenamiento jurídico de la ley 1382 de 2010, declarada inexecutable con efectos diferidos a dos años por la Corte Constitucional mediante sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, disposición normativa que sirvió de fundamento jurídico a dicho acto administrativo, pues, pese a que éste se presume existente y válido, se produjo el decaimiento del mismo y con ello, la extinción y pérdida de su fuerza ejecutoria. En relación con el decaimiento de los actos administrativos, la jurisprudencia ha señalado en varias oportunidades lo siguiente <i>La doctrina administrativa foránea, y la nacional que ha seguido esas concepciones sin mayor profundidad , bueno es reconocerlo, al tratar las formas de extinción de los actos administrativos, generales o de efectos particulares, ha reconocido y consagrado la figura jurídica del decaimiento del acto administrativo, o sea, la extinción de ese acto jurídico producida por circunstancias supervivientes que hacen desaparecer un presupuesto de hecho o de derecho indispensables para la existencia del acto: a) derogación o modificación de la norma legal en que se fundó el acto administrativo, cuando dicha regla es condición indispensable para su vigencia; b) declaratoria de inexecutable de la norma constitucional o legal hecha por el juez que ejerce el control de constitucionalidad, en los países en donde ello existe; e) declaratoria de nulidad del acto administrativo de carácter general en que se fundamenta la decisión de contenido individual o particular; y d) desaparición de las circunstancias fácticas o de hecho que determinaron el reconocimiento de un derecho o situación jurídica particular y concreta.</i> <i>De esta manera, cuando se declara la inexecutable de una norma legal en que se funda un acto administrativo se produce la extinción y fuerza ejecutoria del mismo, pues si bien es cierto que todos los actos administrativos son obligatorios mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción en lo contencioso administrativo, también lo es que la misma</i>
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 13 - de 15

						<i>norma demandada establece que "salvo norma expresa en y de conformidad con el artículo 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	PDL-14381	LATINCO SA.	65	11/06/2014	AUTO GCM No 000685	ORDENAR AL Grupo de Información y Atención al Minero la CREACION DE UNA (1) PLACA ALTERNA PARA LA ZONA UNO del área determinada como susceptible de autorizar, de conformidad con la evaluación técnica practicada el día 16 de mayo de 2014, dentro del trámite de la Autorización Temporal No PDL-14381.
AUTORIZACION TEMPORAL	PDU-14041	MUNICIPIO DE CAJIBIO	30-31	11/06/2014	AUTO GCM No 000686	REQUERIR AL MUNICIPIO DE CAJIBIO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cual o cuales de la zonas contenidas dentro del área libre susceptible de otorgar desea aceptar, So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR AL MUNICIPIO DE CAJIBIO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación allegue nuevamente certificación en la que se especifique la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse para la autorización temporal PDU-14041 , So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PDU-14291	MUNICIPIO DE CAJIBIO	28	11/06/2014	AUTO GCM No 000692	REQUERIR AL MUNICIPIO DE CAJIBIO , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación allegue nuevamente certificación en la que se especifique la cantidad máxima de material que habrá de utilizarse para la autorización temporal PDU-14291 , So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
LICENCIA DE EXPLORACION	14819	ERNESTO JOSE LEMUS CONSUEGRA	139	02/04/2014	AUTO GCM No 000436	REQUERIR al señor ERNESTO JOSE LEMUS CONSUEGRA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, So pena de entender desistido el trámite de la licencia de exploración.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBP-15241X	HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA	233-234	10/06/2014	AUTO GCM No 000679	REQUERIR al señor HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA , para que dentro del término de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal F del artículo 271 del código de minas correspondiente al formato A atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en l aparte motiva del presente acto y al artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No JBP-15241X .

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 14 - de 15

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBP-15244X	HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA	233-234	10/06/2014	AUITO GCM No 000677	REQUERIR al señor HERMES MIGUEL YANEZ ACOSTA , para que dentro del término de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal F del artículo 271 del código de minas correspondiente al formato A atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en l aparte motiva del presente acto y al artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No JBP-15244X ,
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800211X	CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SA.	194	10/06/2014	AUTO GCM No 000680	REQUERIR a la sociedad CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SA. , para que dentro del término de DOS (2) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No ICQ-0800211X . REQUERIR a la sociedad CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SA. , para que dentro del término de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal F del artículo 271 del código de minas correspondiente al formato A atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en l aparte motiva del presente acto y al artículo 270 ibídem. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No ICQ-0800211X .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFA-08001	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA	124-125	10/06/2014	AUTO GCM No 000681	OTORGAR al señor JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI1-14241	Salcol s.a.	38-39	10/06/2014	AUTO GCM No 000682	DEJAR sin efectos las consecuencias jurídicas derivadas del Auto GCM No 000252 DEL 02 DE ABRIL DE 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. OTORGAR al señor JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA , el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	JE2-15302	YOLANDA CASTRO	160-161	10/06/2014	AUTO GCM No	OTORGAR A LOS PROPONENTES YOLANDA CASTRO JIMENEZ COMERCIALIZADORA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 15

CONTRATO DE CONCESION		JIMENEZ COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA Y MINERBANK LTDA			000683	INTERNACIONAL CARBONES DE CORDOBA Y ANTIOQUIA Y MINERBANK LTDA, el término perentorio de Dos (2) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
LUICENCIA EXPLOTACION	1913T	CARBONERAS LA RAMADA	1015-1016	11/06/2014	AUTO GEMTM No 000071	REQUERIR al representante legal de la sociedad CARBONERAS LA RAMADA, SEÑOR JUAN GABRIEL CEBALLOS CAMPUZANO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de atención al minero a suscribir el correspondiente CONTRATO DE CONCESION , radicado No 1913T, so pena de entender desistida su intención de suscribir el contrato de concesión.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de junio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
COORDINADORA (E) GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF –JXGC